COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 1 DEL CONTRATO Nº 12/2014
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Por el presente documento la firma **GSM SERVICIOS**, representada para este acto por el Sr. **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, con Cedula de Identidad Nº 1.535.917 domiciliado en la Calle Dr. Esculiez c/Tte Villalon ciudad de Asunción – República del Paraguay Teléfono Nº 300-073 (llamada en adelante El Proveedor) y la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 (UOC 1) COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION (llamada en adelante La Contratante), representada para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CNEL DEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ**, con Cédula de Identidad Nº **993.340**, **y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS** convienen en ampliar el Contrato Nº 12/2014 de provisión de Bienes, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, sometidos a las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 12 de Bienes y/o Servicios de fecha 24 de marzo de 2014;
b) El texto del presente documento de la ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) La resolución Nº 175/2014, de fecha 23 de setiembre del 2014 emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación del veinte por ciento del contrato.
f) La ampliación del Contrato Nº 12/2014.
g) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.
Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Segunda: Precio de la Ampliación del Contrato.
El precio total de la ampliación del Contrato es de **Gs. 3.203.840.- (Guaraníes tres millones doscientos tres mil ochocientos cuarenta)**, que será abonado por La Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Tercera: Cantidades ampliadas en base a la solicitud de ampliación elevada por el Comando de las Fuerzas Militares, imprescindibles para el desarrollo normal de las actividades.

LOTE 01 - (2.3.1.) COMANDO EN JEFE- PRODUCTOS NO PERECEDEROS									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50161509-003	Azúcar Orgánica	VILLALBA	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa	20	3.100	62.000
2	50161509-004	Edulcorante Líquido	LADP	PARAGUAY	Unidad	Frasco	4	5.000	20.000
3	50171549-001	Yerba Mate	MILMATE	PARAGUAY	Unidad	Paquete	6	3.600	21.600
4	50171549-001	Yerba Mate	INDEGA	PARAGUAY	Unidad	Paquete	6	5.200	31.200
5	50171549-001	Yerba Mate	CAMPESINO	PARAGUAY	Unidad	Paquete	6	5.500	33.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 1 DEL CONTRATO Nº 12/2014
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

6	50131702-003	Leche entera en polvo	LACTOLANDA	PARAGUAY	Unidad	Paquete	12	18.000	216.000
7	50131702-003	Leche entera en polvo	NIDO	ARGENTINA	Unidad	Lata	7	18.400	128.800
8	50131702-011	Leche entera en liquido	LACTOLANDA	PARAGUAY	Litros	Tetra pack	4	2.900	11.600
9	50131702-012	Leche descremada liquido	LACTOLANDA	PARAGUAY	Litros	Litros	9	2.900	26.100
10	50131702-009	Manteca por pote	DORIANA	BRASIL	Unidad	Pote	5	8.700	43.500
11	50201706-004	Café descafeinado	NESCAFE	BRASIL	Unidad	Frasco	8	11.600	92.800
12	50201706-002	Café concentrado instantáneo	MAYO	PARAGUAY	Unidad	Frasco	14	17.800	249.200
13	50181909-001	Galletita salvada	BAGLEY	ARGENTINA	Unidad	Paquete	26	2.800	72.800
14	50201711-002	Te de boldo	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	12	3.900	46.800
15	50201711-004	Te de tilo	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	12	4.960	59.520
16	50201711-001	Te de anís	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	12	4.960	59.520
17	50201711-003	Té verde	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	12	6.700	80.400
18	50201711-005	Té de manzanilla	SUPREMO	CHILE	Unidad	Caja	12	3.900	46.800
19	50161815-002	Caramelo	BUTTER ARCOR	BRASIL	Unidad	Paquete	13	19.600	254.800
20	50181901-004	Pan integral	DOÑA ANGELA	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	8	3.600	28.800
TOTAL									**1.585.240**

LOTE 02 - (2.3.1.) COMANDO EN JEFE- BEBIDAS VARIAS									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50202310-002	Agua Mineral s/ Gas	BES	PARAGUAY	Unidad	Botella	800	700	560.000
2	50202310-002	Agua Mineral s/ Gas	BES	PARAGUAY	Unidad	Botella	140	1.560	218.400
3	50202310-001	Agua mineral gasificada	BES	PARAGUAY	Unidad	Botella	150	760	114.000
4	50202310-001	Agua mineral gasificada	BES	PARAGUAY	Unidad	Botella	140	1.700	238.000
5	50202310-002	Agua Mineral s/ Gas	BES	PARAGUAY	Unidad	Botella	100	1.750	175.000
6	50202306-002	Gaseosa	COCA COLA	PARAGUAY	Unidad	Botella	24	7.850	188.400
7	50202306-003	Gaseosa Dietética	COCA COLA	PARAGUAY	Unidad	Botella	24	2.600	62.400
8	50202306-002	Gaseosa	COCA COLA	PARAGUAY	Unidad	Botella	24	2.600	62.400
TOTAL									**1.618.600**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 3.203.840 (Guaraníes Tres millones doscientos tres mil ochocientos cuarenta).**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCFM Director C F Nº 1 COMANJEFE

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escudero Nº 770

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

AMPLIACION N° 1 DEL CONTRATO N° 12/2014
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

OBSERVACION: Las demás Clausulas establecidas en el mencionado contrato permanecen sin variaciones.

Cláusula Cuarta: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

4.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento **(10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

4.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

4.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

4.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

4.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2015.**

Cláusula Quinta: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una.

GSM
Telefax: 203073 Cel: 0981-604545
Dr. Escribano N° 770

VÍCTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ
PROPIETARIO
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CORONEL DEM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE